



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 19 de Diciembre de 2024

INFORME TÉCNICO N° D00011-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-MAC

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUN CANI-DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO PUNO" Convenio N.E. N°1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) PROVEÍDO N° D07444-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (13DIC2024)
b) CARTA N° 083-2024/SO-WWQT (N° EXP N° 57934-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 016-2024-CPC.YJAL



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención de "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUNCANI - DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO PUNO" Convenio N.E. N°1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR. Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUNCANI - DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO PUNO" (indicado en el ítem 182) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante CARTA N° 098-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM, de 24 de octubre del 2024, el residente de obra Ing. Wilber William Quenta Ticona, emite el INFORME N° 098-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM, donde remite para su aprobación, a la supervisión de la intervención, el expediente de liquidación final.
- 1.3 Mediante CARTA N° 097-2024-CONVENIO NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 24 de octubre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor Sr. Abraham Apaza Flores, remite el informe de la liquidación final de la intervención al supervisor.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 19-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 9658 3298



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.4 Mediante CARTA N° 074-2024/SO-WWQT, con fecha 06 de noviembre del 2024, el supervisor de la obra el ing. Wilber William Quenta Ticona, remite las observaciones a la liquidación final de la intervención.
- 1.5 Mediante CARTA N° 099-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM, del 11 de noviembre del 2024, el residente de obra Ing. Wilber William Quenta Ticona, emite INFORME N° 099-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM, en el cual remite la subsanación de observaciones y solicita la aprobación a la supervisión de la intervención.
- 1.6 Mediante CARTA N° 103-2024-CONVENIO NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 11 de noviembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor Sr. Abraham Apaza Flores, remite subsanación de observaciones al informe de liquidación final al supervisor.
- 1.7 Mediante CARTA N° 083-2024/SO-WWQT, de fecha 07 de diciembre del 2024, el supervisor de obra el Ing. Wilber William Quenta Ticona, remite mediante INFORME N° 083-2024/SO-WWQT, la aprobación y conformidad de la liquidación final de la intervención.
- 1.8 Mediante INFORME N° 002-2024/MT/LIQUIDACION FINAL-WBH, de fecha 07 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Willy Bedoya Huanca, otorga la conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.9 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024-NIMM, de fecha 07 de diciembre del 2024, el liquidador, Ing. Econ. Nancy Isabel Mamani Mamani, luego de la verificación de la documentación emite su conformidad de la Liquidación Final de la intervención.
- 1.10 Mediante el INFORME DE LIQUIDACION N° 016-2024-CPC.YJAL, de fecha 19 de diciembre del 2024, el servicio especializado para realizar el monitoreo y control financiero CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ, luego de la revisión remite la validación la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijole 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 19-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>

CVD: 0000 0020 9658 3298





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
 - 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
 - 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
 - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que se apliquen a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 016-2024-CPC.YJAL de la CPC Yeni Jannet Aquino López y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 19-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 9658 3298





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios
- Fecha de inicio : 08/05/2024
- Fecha de término programado : 04/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 09/10/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 44
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física: 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 44

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,879,647.46
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,681,961.32
- Aporte de beneficiario : S/ 197,686.14
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,335,688.59
- Devolución saldo de obra : S/ 346,272.73*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 346,272.73*
- Monto total liquidado : S/ 1,488,508.82
- Ejecución financiera (%) PNVR : 79.41%

3.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identifico situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 3 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:

3.3.1. Hito de Control N° 320 -2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00105-2024-VIVIENDA/SG de fecha 02 de septiembre del 2024, la secretaria general de la Secretaria General del MVCS, Sra. Milagritos Pilar Pastor Paredes, informa al OCI la implementación de las acciones correctivas y preventivas sobre las cuatro situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 320-2024-OCI/5303-SCC - Hito de Control N°01 – "Inicio de Ejecución de Obra".

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado "No Corregido" por el OCI sobre las cuatro situaciones adversas, mediante OFICIO N° 003831-2024-CG/OC5303 de 16 de setiembre de 2024.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 19-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 9658 3298





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

Mediante OFICIO N° D00525-2024-VMVU-PNVR de fecha 11 de octubre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite al OCI las acciones correctivas y preventivas de la sobre la segunda, tercera y cuarta situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 320-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 1 "Inicio de Ejecución de Obra."

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado "No Corregido" por el OCI sobre las cuatro situaciones adversas, mediante OFICIO N° 003831-2024-CG/OC5303 de 16 de setiembre de 2024.

3.3.2. Hito de Control N° 353-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00348-2024-VMVU-PNVR de fecha 18 de septiembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Lic. Manuel Alejandro Farfán Barreto, remite al OCI las Acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 353-2024-OCI/5303-SCC - Hito de Control N° 2 "Ejecución de obra".

Es de indicar que, este hito N° 2 fue evaluado con estado "Corregido" por el OCI mediante OFICIO N° 004082-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de septiembre de 2024.

3.3.3. Hito de Control N° 489-2024- OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00652-2024-VMVU-PNVR, de fecha 29 de octubre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite al OCI las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 489-2024-OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 3 "Culminación de Obra".

Es de indicar que, este hito N° 3 fue evaluado con estado "Corregido" por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303, de fecha 27 de noviembre de 2024.

3.3.4. Hito de Control N° 704-2024- OCI/5303-SCC

Mediante Carta N° 82-2024/SO-WWQT con Exp. N° MP000020240056669, de fecha 07 de diciembre del 2024, el supervisor de la intervención Ing. Wilber William Quenta Ticona, remite por Mesa de Partes del MVCS; en el cual mediante Informe N° 82-2024/SO-WWQT, en él informa las acciones preventivas y correctivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 704-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 4 "Culminación de Obra".

Mediante INFORME N° INFORME N° 070-2024-SMT-WBH, de fecha 26 de diciembre del 2024, el servicio de monitoreo técnico, Ing. Willy Bedoya Huanca,



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 19-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 9658 3298





en el cual informa la verificación de las acciones preventivas y correctivas de una (1) situación adversa evidenciadas en el informe de hito de control N° 704-2024-OCI/5303-SCC - Hito de control N° 4: "Culminación de Obra.

Es de indicar que, éste hito N° 4 se encuentra en estado pendiente de evaluación por el OCI.

3.4 Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

3.5 Además, es necesario indicar que, mediante INFORME N° D00082-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2-HOP, de fecha 23 de octubre del 2024, el Arq. Henry Miguel Olarte Pinares, de la Coordinación técnica, remite el informe de Control desarrollado del 16 al 19 de octubre del 2024 a la intervención del Convenio N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR; evidenciando que no se encontraron observaciones durante la visita al convenio en mención; por lo que al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas. Además, al momento de la emisión del informe técnico de





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

4.5 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores", y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1,834,781.55
- El monto total liquidado : S/ 1,488,508.82
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 346,272.73
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 44
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 0
- Inicio de obra : 08/05/2024
- Término de Obra : 04/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 09/10/2024



V. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se sugiere remitir el presente documento a las áreas correspondientes para su publicación en el portal institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MERY AGUIRRE CARHUAMACA

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

MAC

C.C.:

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 19-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 9658 3298



INFORME DE LIQUIDACION N° 016-2024-CPC.YJAL

- A** : **ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural –
PNVR
- ASUNTO** : Liquidación final de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUN CANI-DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO DEPARTAMENTO PUNO"** Convenio N.E. N°1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** :
- a) CARTA N° 083-2024/SO-WWQT (N° EXP N° 57934-2024)
 - b) CARTA N° 098-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM
 - c) INFORME N°098-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM
 - d) CARTA N° 97-2024-CONVENIO NE N° -1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RNE
 - e) CARTA N° 074-2024/SO-WWQT
 - f) CARTA N° 099-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM
 - g) INFORME N° 99-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM
 - h) CARTA N°103-2024-CONVENIO NE N°-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RNE
 - i) INFORME N° 083-2024/SO-WWQT
 - j) INFORME N°002-2024/MT/LIQUIDACION FINAL-WBH
 - k) INFORME DE LIQUIDACION N° 002-2024-NIMM
- FECHA** : San Isidro, 19 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUN CANI-DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO DEPARTAMENTO PUNO"** Convenio N.E. N°1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUN CANI-DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO DEPARTAMENTO PUNO"** (indicado en el ítem 182) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y

los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.2 Mediante CARTA N° 098-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM, de 24 de octubre del 2024, el residente de obra Ing. Wilber William Quenta Ticona, emite el INFORME N° 098-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM, donde remite el expediente de liquidación final, para la aprobación a la supervisión de la intervención.
- 1.3 Mediante CARTA N° 097-2024-CONVENIO NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 24 de octubre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor Sr. Abraham Apaza Flores, remite el informe de la liquidación final de la intervención al supervisor.
- 1.4 Mediante CARTA N° 074-2024/SO-WWQT, con fecha 06 de noviembre del 2024, el supervisor de la obra el ing. Wilber William Quenta Ticona. Remite las observaciones a la liquidación final de la intervención.
- 1.5 Mediante CARTA N° 099-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM, del 11 de noviembre del 2024, el residente de obra Ing. Wilber William Quenta Ticona, emite INFORME N° 99-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM, en el cual remite la subsanación de observaciones y solicita la aprobación a la supervisión de la intervención.
- 1.6 Mediante CARTA N° 103-2024-CONVENIO NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 11 de noviembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor Sr. Abraham Apaza Flores, remite subsanación de observaciones al informe de liquidación final al supervisor.
- 1.7 Mediante CARTA N° 083-2024/SO-WWQT, de fecha 07 de diciembre del 2024, el supervisor de obra el Ing. Wilber William Quenta Ticona, REMITE mediante INFORME N° 83-2024/SO-WWQT, la aprobación de la liquidación final de la intervención.
- 1.8 Mediante INFORME N° 002-2024/MT/LIQUIDACION FINAL -WBH, de fecha 07 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Willy Bedoya Huanca, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.9 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024-NIMM de fecha 07 de diciembre del 2024 el liquidador, La Ing. Econ. Nancy Isabel Mamani Mamani, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.+

III. ANÁLISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en

el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- 3.6.1. La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

3.6.2. Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 150 días calendarios

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Fecha de inicio : 08/05/2024
- Fecha de término programado : 04/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 09/10/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo 44
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física 0
- N° Módulos Habitacionales construidas 44

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,879,647.46
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,681,961.32
- Aporte de beneficiario : S/ 197,686.14
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,335,688.59
- Devolución saldo de obra : S/ 346,272.73*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 346,272.73*
- Monto total liquidado : S/ 1,488,508.82
- Ejecución financiera (%) PNVR : 79.41%

3.9 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identifico situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 3 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:

3.9.1. Hito de Control N° 320 -2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00105-2024-VIVIENDA/SG de fecha 02 de septiembre del 2024, la secretaria general de la Secretaria General del MVCS, Sra. Milagritos Pilar Pastor Paredes, informa al OCI la implementación de las acciones correctivas y preventivas sobre las cuatro situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 320-2024-OCI/5303-SCC - Hito de Control N°01 – “Inicio de Ejecución de Obra”.

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado “No Corregido” por el OCI sobre las cuatro situaciones adversas, mediante OFICIO N° 003831-2024-CG/OC5303 de 16 de setiembre de 2024.

Mediante OFICIO N° D00525-2024-VMVU-PNVR de fecha 11 de octubre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite al OCI las acciones correctivas y preventivas de la sobre la segunda, tercera y cuarta situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 320-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 1 “Inicio de Ejecución de Obra.”.

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado “No Corregido” por el OCI sobre las cuatro situaciones adversas, mediante OFICIO N° 003831-2024-CG/OC5303 de 16 de setiembre de 2024.

3.9.2. Hito de Control N° 353-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00348-2024-VMVU-PNVR de fecha 18 de septiembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Lic. Manuel Alejandro Farfán Barreto, remite al OCI las Acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 353-2024-OCI/5303-SCC - Hito de Control N° 2 “Ejecución de obra”.

Es de indicar que, este hito N° 2 fue evaluado con estado “Corregido” por el OCI mediante OFICIO N° 004082-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de septiembre de 2024.

3.9.3. Hito de Control N° 489-2024- OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00652-2024-VMVU-PNVR, de fecha 29 de octubre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite al OCI las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 489-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 3 “Culminación de Obra”.

Es de indicar que, este hito N° 3 fue evaluado con estado “Corregido” por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303, de fecha 27 de noviembre de 2024.

3.9.4. Hito de Control N° 704-2024- OCI/5303-SCC

Mediante Carta N° 82-2024/SO-WWQT con Exp. N° MP000020240056669, de fecha 07 de diciembre del 2024, el supervisor de la intervención Ing. Wilber William Quenta Ticona, remite por Mesa de Partes del MVCS; en el cual mediante Informe N° 82-2024/SO-WWQT, en el informa las acciones preventivas y correctivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 704-2024-OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 4 “Culminación de Obra”.

Mediante INFORME N° INFORME N° 070-2024-SMT-WBH, de fecha 26 de diciembre del 2024, el servicio de monitoreo técnico, Ing. Willy Bedoya Huanca, en el cual informa la verificación de las acciones preventivas y correctivas de una (1) situación adversa evidenciadas en el informe de hito de control N° 704-2024-OCI/5303-SCC - Hito de control N° 4: “Culminación de Obra.

Es de indicar que, éste hito N° 4 se encuentra en estado pendiente de evaluación por el OCI.

- 3.10 Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio

de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

- 3.11 Además, es necesario indicar que, mediante INFORME N° D00082-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2-HOP, de fecha 23 de octubre del 2024, el Arq. Henry Miguel Olarte Pinares, de la Coordinación técnica, remite el informe de Control desarrollado del 16 al 19 de octubre del 2024 a la intervención del Convenio N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR; evidenciando que no se encontraron observaciones durante la visita al convenio en mención; por lo que al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.
- 3.12 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 04 Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas. Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.
- 4.5 Por lo que se procede a efectuar la Liquidación final de la intervención N°1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR.
- 4.6 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.7 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 1,834,781.55
- El monto total liquidado : S/ 1,488,508.82
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 346,272.73
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas 44
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica 0
- Inicio de obra : 08/05/2024
- Término de Obra : 04/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 09/10/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal

institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 006199-2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	N° DE VIVIENDAS
1	Programado	1,879,647.46	1,681,961.32	197,686.14	44
2	Liquidado	1,488,508.82	1,335,688.59	152,820.23	44

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO DE PUNO					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUNCANI - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CAMICACHI Y CCALLATA PACUNCANI	1,681,961.32	1,335,688.59	152,820.23	0.00	346,272.73	1,488,508.82	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N°002-2024-NIMM, presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000006-2025/VMVU/PNVR/UGT - Maguirrec, Presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.01.2025 12:34:03 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga a sus veces.

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 103-2024-CONVENIO NE N°-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR /RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision, se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 07/12/2024

CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 006199-2024



Nancy Isabel Mamani Mamani
INGENIERO ECONOMISTA
C.I.P. 212693

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)

Ing. Econ. NANCY ISABEL MAMANI MAMANI
DNI: 46072226
O/S N° 04862-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 083-2024/SO-WWQT del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 07/12/2024

CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR
Ing. Wilber William Quenta Ticona
DNI: N° 43949559
SUPERVISOR DE OBRA

SUPERVISOR

ING. WILBER WILLIAM QUENTA TICONA
DNI: 43949559

CLS. N° 36-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



Willy Bedoya Hu
C.I.P. N° 13361
INGENIERO CIVIL



Firmado digitalmente por: AGUIRRE Mery FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/01/06 15:49:48-0500

Representante del PNVR

ING. WILLY BEDOYA HUANCA
Servicio de Monitoreo Técnico
O/S N° 05920-2024

010618

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024-NIMM

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable de Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 083-2024/SO-WWQT
b) INFORME N° 083-2024/SO-WWQT
c) CARTA N° 103-2024-CONVENIO NE N°- 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RNE
d) INFORME N° 099-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM

FECHA : Puno, 07 de Diciembre del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual se da la conformidad a la liquidación final de la Intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUNCANI - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO**", con código de identificación de Convenio N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR. Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra el detalle del financiamiento para la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUNCANI - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO NE N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR** de **fecha 15 de marzo del 2024**, entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **CARTA N° D00072-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 11 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de la Modificación de Expediente Ejecutivo por Metrado no ejecutado en la partida corte de corte y explanación de terreno normal manual (Aporte) del **CONVENIO N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.3. Con fecha 24 de octubre del 2024 el Residente de la intervención, **ING. BRESEÑO ARO MAQUERA**, mediante **INFORME N° 098-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM** remite el informe de liquidación final para su evaluación y aprobación del Supervisor de la intervención del Convenio N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 24 de octubre del 2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del Convenio N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR mediante **CARTA N° 097-2024-CONVENIO NE N°-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RNE**.
- 1.5. Con fecha 06 de Noviembre del 2024, el Supervisor, Ing. **WILBER WILLIAM QUENTA TICONA** mediante **CARTA N° 074-2024/SO-WWQT**, remite observaciones al informe de liquidación final del Convenio N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR.



- 1.6. Con fecha 11 de noviembre del 2024 el Residente de la intervención, ING. BRESEÑO ARO MAQUERA, mediante **CARTA N° 099-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM** remite la subsanación de observaciones al informe de liquidación final y con **INFORME N° 099-2024/NE-1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RO-BAM** remite el informe de liquidación final para su evaluación y aprobación del Supervisor de la intervención del Convenio N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 11 de noviembre del 2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la subsanación de observación al informe de liquidación Final del Convenio N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR mediante **CARTA N° 103-2024-CONVENIO NE N°- 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR/RNE**.
- 1.8. Con fecha 07 de diciembre del 2024, el Supervisor, ING. WILBER WILLIAM QUENTA TICONA, mediante **INFORME N° 083-2024/SO-WWQT** aprueba la liquidación final del Convenio N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 07 de diciembre del 2024, el profesional que realiza el servicio de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), ING. WILLY BEDOYA HUANCA emite el **INFORME N° 002-2024/MT/LIQUIDACIÓN FINAL-WBH**, dando su conformidad a la Liquidación Final del N.E. convenio N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.



- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores".
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023.
- 2.11. Resolución Directoral N° 147 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de marzo de 2023, incorporar ocho (08) formatos a la Directiva de Programa.
- 2.12. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.13. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación final de la Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUNCANI - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	N.E. N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Módulo de Viviendas	44
Número Ejecutado de Módulo de Viviendas	44
Residente	ING. BRESEÑO ARO MAQUERA
Supervisor	ING. WILBER WILLIAM QUENTA TICONA
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	150 días calendarios
Fecha de inicio	08/05/2024
Fecha de término programado	04/10/2024
Ampliación de plazo N° 01	No se tiene ampliación de plazo
Fecha F-22	09/10/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/. 1,879,647.46
Monto financiado por PNVR	S/. 1,681,961.32
Ampliación Presupuestal	S/. 0.00
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/. 197,686.14




Nancy Isabel Mamani Mamani
INGENIERO ECONOMISTA
CIP. 212693

Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	No se tiene Reducción de Meta Física
Presupuesto Total-Modificado	S/. 1,834,781.55
Monto financiado por PNVR modificado	S/. 1,681,961.32
Aporte del Beneficiario modificado Aprobación de la solicitud de la Modificación de Expediente Ejecutivo por Metrado no ejecutado en la partida corte de corte y explanación de terreno normal manual (Aporte) mediante Carta N° D00072-2024-VIVIENDA/MMVU-PNVR-3.2 de fecha 11 de octubre del 2024.	S/. 152,820.23
Monto Deducido al Aporte del Beneficiario	S/. 44,865.91
Monto total ejecutado	S/. 1,335,688.59
Monto total liquidado	S/. 1,488,508.82
Saldo de Intervención (Devuelto)	S/. 346,272.73
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/. 346,272.73
Ejecución financiera en porcentaje	79.41%

En relación a los gastos financieros según el total gastado (F 17), a octubre 2024 el NE muestra un importe de 0.00 soles; a dicho monto se le adiciona S/. 336.95 por gastos financieros del NE, monto determinado como gasto financiero total por comisiones, ITF, mantenimiento, y otros según conciliación bancaria. Por tanto, el avance financiero varía de 79.39% a 79.41%.

Los INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL, de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre del 2024 y Liquidación final, fueron revisadas, verificadas y aprobadas por el Supervisor y validado por los Representantes del Núcleo Ejecutor.

En el aspecto técnico y financiero; se tiene la conformidad de los INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL de los meses de MAYO, JUNIO y JULIO 2024, mediante FORMATO 19 (Ficha de Aprobación de Rendición de Cuentas), por el supervisor ING. WILBER WILLIAM QUENTA TICONA, el Lic. JOSE LUIS ORMEÑO RAMIREZ (O.S. 3196 Servicio de Monitoreo Financiero) y el ARQ. ERICK EMERSSON HUAMAN CHUQUIJA (O.S. 3042 Servicio de Monitoreo Técnico).

En el aspecto social, se tiene conformidad de los INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL de los meses de MAYO, JUNIO y JULIO 2024 por el Lic. JUAN RAMÓN LENCINAS VALERIANO (Servicio de Monitoreo Social) y los meses de AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE 2024 por el Lic. Manuel Ricardo Quijua Gomez (Servicio de Monitoreo Social).

Se suscribe el FORMATO 19 (Ficha de Aprobación de Rendición de Cuentas) AGOSTO, SETIEMBRE y OCTUBRE 2024, por el supervisor ING. WILBER WILLIAM QUENTA TICONA, el Ing. Willy Bedoya Huanca (O.S. 4732, O.S. 5920 Servicio de Monitoreo Técnico) y por la suscrita.

Se suscribe el FORMATO 27 (Ficha de aprobación de liquidación final), por el supervisor ING. WILBER WILLIAM QUENTA TICONA, el Ing. Willy Bedoya Huanca (O.S. 05920 Servicio de Monitoreo Técnico) y por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención

- b.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a

las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"

- b.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Intervenciones del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo"*.
- b.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final del presente Intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La Intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la Intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 083-2024/SO-WWQT, del Supervisor.

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE y OCTUBRE del 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos

establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES", la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; sus modificatorias en la RD N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR y la RD N° 147-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico de la Intervención y la Suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexos de Liquidación Final (anexos N° 01 y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **SI. 1,488,508.82 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y ocho Mil quinientos ocho y 82/100 soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **SI. 346,272.73 (Trescientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos y 73/100 soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Nancy Isabel Mamani Mamani
Nancy Isabel Mamani Mamani
INGENIERO ECONOMISTA
CIP. 212693

Ing. Econ. Nancy Isabel Mamani Mamani
Servicio de Monitoreo Financiero
O.S. N° 04862-2024

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN DEL CONVENIO N° 1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CCP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A) = a+b+(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (b)	INTERES (d)	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078 - 2024-VIVIENDA/MVU/PNVR.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA - PACUNGANI - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO	1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CAMICACHI Y CCALLATA PACUNGANI	1,879,647.46	1,879,647.46	1,681,961.32	197,686.14	44	1,681,961.32	1,335,688.59	152,820.23	0.00	346,272.73	0.00	1,488,508.82	44	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA/M, PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓNES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/MVU-PNVR


 Nancy Isabel Mamani Mamani
 INGENIERO ECONOMISTA
 C.I.P. 212693



010625

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076 - 2024- VIVIENDA/VMVU- PNV.R.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUNCANI - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2105-2023-195- PUN/VMVU/ PNV.R.	8/05/2024	9/10/2024	PMHF


Nancy Isabel Mamani Mamani
INGENIERO ECONOMISTA
C.I.P. 212693

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	1082-2105-2023-195-PUNWVUJ/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMICACHI Y CCALLATA PACUNCANI - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	136100020	BN	00-703-016189	S/ 346,272.73	SOLES	8/11/2024	SALDOS DE OBRA	
							S/ 346,272.73				



Mary Isavel Macaqui Mamani
INGENIERO ECONOMISTA
CIP. 212693